



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Colchane**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3406

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



[Handwritten signature]
MJPC / RCGI / JTR / ALRI / CJE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Tarapacá.
- 5.- I. Municipalidad de Colchane (Dirección: Teniente González S/N)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10026/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Colchane**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Colchane** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Diálogos comunales para la implementación de la**

política de drogas en base al Convenio 169 de la OIT, en la comuna rural de Colchane”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.292.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Colchane**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.250.400-3**, representada por su Alcalde don **Teófilo Pedro Mamani García**, ambos con domicilio en calle Teniente González, s/n número, comuna de Colchane, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Diálogos comunales para la implementación de la política de drogas en base al Convenio 169 de la OIT, en la comuna rural de Colchane”**, en la Región de Tarapacá, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.292.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito

directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Teófilo Pedro Mamani García** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Colchane**, consta de Decreto Alcaldicio N° 123, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Colchane.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Teófilo Pedro Mamani García. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Colchane.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Colchane** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 981

FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3406
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Colchane, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.551.396.546
Presente Documento Resolución Exenta	1.292.000
Saldo Disponible	195.464.454




JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°349

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:






Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
RUT de la Entidad : 69.250.400-3

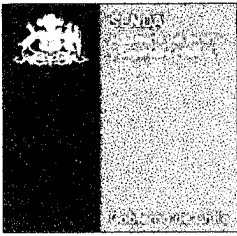
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.051.364.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10107/15

Cartera Contable						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	10 : 12 : 1
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta					
 69250400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE			0	3,051,364	
 21524	C x P Transferencias Corrientes			0	0	
 12106031201	Continuidad Programa Previene			0	3,051,364	
 11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso			0	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Colchane**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.250.400-3**, representada por su Alcalde don **Teófilo Pedro Mamani García**, ambos con domicilio en calle Teniente González, sin número, comuna de Colchane, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Diálogos comunales para la implementación de la política de drogas en base al Convenio 169 de la OIT, en la comuna rural de Colchane”**, en la Región de Tarapacá, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.292.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

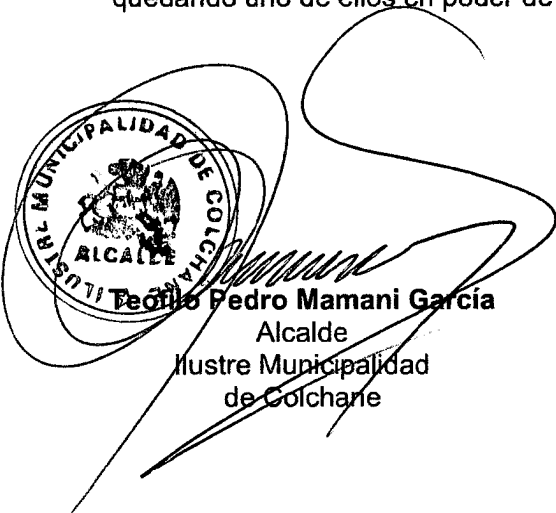
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Teófilo Pedro Mamani García** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Colchane**, consta de Decreto Alcaldicio N° 123, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Colchane.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Teófilo Pedro Mamani García
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Colchane



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	I-005
---------------------	-------

Puntaje Final	95,5
---------------	------

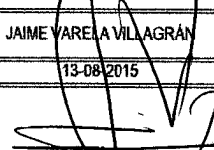
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.250.400-3
Región	TARAPACÁ		
Comuna(s) beneficiada(s)	COLCHANE		
Nombre del programa	DIALOGOS COMUNALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE DROGAS EN BASE AL CONVENIO 169		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.292.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.292.000		

Duración del Proyecto MESES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis	Puntaje Atribuido	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			95,50

Nombre Analista Técnico	JAIME VARELA VILLAGRÁN
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Área de Análisis	Ponderación	Criterios/Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Área de Análisis	Ponderación	Criterios/Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Área de Análisis	Ponderación	Criterios/Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	

El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			100		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (39%)

Indicador	Ponderación	Descripción	Puntaje	Ponderación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	NO APLICA
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	NO APLICA
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			100		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	DIÁLOGOS COMUNALES PARA IMPLEMENTAR POLÍTICA DROGAS EN BASE CONVENIO 169 OIT
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHAQUE
Comuna	COLCHAQUE
Fecha Evaluación	28/7/15

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La propuesta es considerada:

 Admisible
 Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	I - 005
---	---------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Diálogos Comunales para la implementación de la política de drogas en base al Convion169 OIT, en la Comuna rural de Colchane.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios
DURACION PROGRAMA	Lunes 5 de Octubre a Lunes 30 de Noviembre del año 2015 (Ver N° 3.7)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá	Tamarugal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Colchane	Colchane

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Colchane
RUT	69250400-3
DIRECCIÓN	Teniente Gonzáles S/N
TELÉFONO-FAX	81990915
E-MAIL	Salud_colchane@yahoo.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Gubernamental

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Teófilo Mamani Garcia
RUT	10.201.631-9
DIRECCIÓN	Teniente Gonzáles s/n
TELÉFONO-FAX	81990915
E-MAIL	Salud_colchane@yahoo.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Roxana Ticona Mamani
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador Programa ChileCrece
TELÉFONO	+56 9 88948593
E-MAIL	Rtincona.unap@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	1309000877		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Andrés Hormazábal Moscoso	Coordinador Programa Senda Previene Colchane	Coordinador del Programa	51 Horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Básica Cariquima	Cariquima S/N	52821499	Infraestructura
Escuela Básica Enquelga	Enquelga S/N	52821499	Infraestructura
Liceo TP Colchane	Teniente Gonzáles s/n	52821499	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de COLCHANE pertenece a la provincia del Tamarugal, Primera Región de Tarapacá. Esta zona geográfica se encuentra ubicada en la Cordillera de los Andes (Altiplano de Chile). Se caracteriza por encontrarse sobre los 4.000 Mts. de altura, donde se asienta la comunidad distribuida en los distintos poblados; para llegar a éstos se debe atravesar cordones cordilleranos como el Huayna Putusi que tiene 4.800 msnm. La capital de la Comuna es el pueblo de Colchane que dista de la ciudad de Iquique a 285 Km. El poblamiento de la comuna es escaso y disperso sobre saliendo algunos poblados como: Colchane, Cariquima y Enquelga. La comuna de Colchane limita por el Este con Bolivia, por el Norte con la provincia de Parinacota, por el Oeste con la comuna de Huara y Camiña y por el Sur con la Comuna de Pica.

Esta comuna se caracteriza por presentar una población rural en su totalidad, siendo el 98% de origen Aymara, quienes subsisten gracias a la ganadería (crianza de llamas, alpacas y ovejas) y agricultura (siembra de la quínoa, papa, ajo y habas). Además destaca por mantener su escala de valores y tradiciones socio-culturales ancestrales presentes en el diario vivir, principalmente de la población adulta y adulta mayor.

Es un desafío para el Estado de Chile insertar las políticas de drogas en un medio rural con alta etnicidad y valores ancestrales. Si bien la comuna no presenta altos consumos de drogas, fármacos o sustancias, si existe una baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol, percepción transversal para todos los grupos etáreos de la comunidad. También es necesario destacar la vulnerabilidad que tienen los habitantes de toda la comuna por los efectos del narcotráfico, flagelo que se encuentra de forma alarmante en toda la comuna (índice de tráfico de drogas Colchane) generando miedo, abandono y corrupción de los ciudadanos.

El municipio de Colchane genera varias actividades de convocatoria para realizar las actividades que corresponden a los programas de salud, desarrollo social, entre otros, sin embargo, la participación de la ciudadanía es escasa, por lo cual, cada programa tiene complicaciones para desarrollarse adecuadamente en la comuna.

Esta iniciativa, aparte de considerar la educación las políticas de drogas contemplaría además una intervención transversal de cada programa municipal, porque se generaría la instancia de discusión necesaria en la comuna para educar, en cada aspecto que contempla el incremento en la calidad de vida.

10. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Este programa lleva la misión de educar a la comunidad en base a la temática de drogas, desde el consumo hasta el tráfico y sus consecuencias, sin embargo.

Los antecedentes que entrega carabineros respecto a los decomiso de drogas en la comuna es el más alto en el país ... este flagelo afecta de forma directa a la comunidad puesto que utilizan los caminos y en algunas ocasiones, han ocupado los caseríos de adultos mayores, impactando gravemente en el cotidiano vivir de las personas.

En los noticiarios se ha hablado acerca de homicidios brutales que han ocurrido al interior de la comuna, sin explicación oficial, pero la comunidad está alerta ante estos hechos puesto que los vecinos saben que es un problema de narcotráfico.

La relevancia del problema aumenta puesto que los vecinos de la comuna, son una población vulnerable, donde esta no cuenta con el radio de protección y seguridad que cuenta la población urbana, es necesario mencionar la falta de conectividad eléctrica y comunicacional, como también los altos índices de población analfabeta y la edad de las personas.

Es necesario educar en las consecuencias del narcotráfico, educar ante el consumo de alcohol y drogas, como también educar sobre la red de servicios públicos, salud, desarrollo, educación y prevención.

Esta instancia de trabajo es relevante para el desarrollo de la comuna, puesto que la convocatoria, que generalmente es muy escasa, con esta ocasión se busca revertir esta situación y atraer a los habitantes con las actividades, espacio propicio para llevar potenciar la red en la comuna y la preparación de los vecinos de la comuna.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para trabajar consta de tres localidades, Colchane, Enquelga y Cariquima, estos territorios son los pueblos más grandes y numerosos de toda la Comuna.

En cada localidad se encuentra un Establecimiento Educacional, lugar donde se llevarán a cabo estas intervenciones, se han elegido estos lugares por el espacio adecuado para llevar una actividad de aprendizaje, como también que son espacios que convocan a los vecinos, por lo que representan una instancia de desarrollo social y comunitaria donde la localidad tradicionalmente tiende a reunirse para asuntos importantes.

En Colchane se realizará en el establecimiento Liceo TP Colchane; En Cariquima se realizará en la Escuela Básica Rural Cariquima y en Enquelga se realizará en la Escuela Básica

Población inscrita en el CGR Colchane 2014

GRUPOS ETAREO	COLCHANE	CARIQUIMA	ENQUELGA	TOTAL
0 - 14 Años	162	28	7	197
15 - 44 Años	287	68	11	366
45 - 64 Años	136	50	17	181
65 y más Años	83	58	24	165
POBLACION BENEFICIARIA INSCRITA	668	204	59	931

POBLACION FLOTANTE:

Colchane	Cariquima	Enquelga	TOTAL
600	80	60	740

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (0-14 años)	Varones	97	Vulnerabilidad en salud, educación y desarrollo, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol
	Mujeres	99	Vulnerabilidad en salud, educación y desarrollo, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol
Tramo etéreo 2 (15-44 años)	Varones	182	Falta de oportunidad laboral, falta de crecimiento económico en la ganadería y agricultura, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol
	Mujeres	184	Vulneración en los derechos de la Mujer, falta de oportunidad laboral, falta de crecimiento económico en la ganadería y agricultura, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol
Tramo etéreo 3 (45-65 y más años)	Varones	172	Pobreza, Extrema ruralidad, enfermedades, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol
	Mujeres	174	Pobreza, Extrema ruralidad, enfermedades, baja percepción de riesgo en el consumo de Alcohol
TOTAL			

Caracterización del Medio Socio-Cultural y Ambiental

Para definir el medio Socio-Cultural y Ambiental de Colchane se debe tomar en consideración los siguientes puntos:

- Ruralidad extrema
- Gran dispersión geográfica
- Vulnerabilidad (pobreza, dificultad a acceso de beneficios, falta de servicios básicos, etc)
- Etnia Aymara
- Región fronteriza
- Población envejecida

Tomando en consideración estos antecedentes podemos describir la situación de Colchane como una comunidad aymara vulnerable en situación de ruralidad extrema, que carece de los servicios básicos (alcantarillado, electricidad, etc), con un índice de pobreza muy importante, llegando a ser la comuna más pobre de nuestro país.

A esto se suma el hecho de que su población es principalmente de adultos mayores, que se encuentran solos, pues sus familias residen en otras comunas más urbanizadas.

Las oportunidades laborales son escasas, contándose algunos puestos municipales y en otros servicios públicos. Pero no alcanzan para para la demanda de toda la población, por lo que la mayoría de los jóvenes debe migrar a las ciudades.

La situación fronteriza con Bolivia, lleva a los pobladores a buscar viveres en el poblado vecino (Pisiga Bolivar), exponiéndose a patologías que aún son prevalentes en ese país, tal es el caso de la Tuberculosis.

Indicadores socioeconómicos y ranking a nivel regional:

Pobreza		Escolaridad	
Porcentaje	Ranking	Porcentaje	Ranking
24,1	1	6,5	6

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Diálogo Comunal para la adecuada implementación de las políticas de Drogas del Estado de Chile a través del Convenio 169 OIT en la Comuna de Colchane.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Educar a la Comunidad de Colchane sobre las políticas de consumo y tráfico de drogas	Población sensibilizada e informada sobre las políticas de drogas de Chile	n° de convocados /n° participantes	Imágenes fotográficas y firmas de asistencia
Dialogar sobre el concepto del "Vivir Bien" (suma qamaña en aymara) y Calidad de Vida	Población sensibilizada e informada sobre Suma Qamaña y Calidad de Vida	n° de convocados /n° participantes	Imágenes fotográficas y firmas de asistencia
Conformar Acta que represente normas autoaceptadas por la comunidad de Colchane	Acta sobre política de drogas de la comunidad de Colchane	n° de convocados /n° participantes/n° de firmantes	Imágenes fotográficas y firmas de asistencia

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Convenio 169 OIT

Los gobiernos deberán asumir, con la participación de los pueblos indígenas, la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto a su integridad. Estas acciones incluyen medidas que aseguren a los miembros de los pueblos indígenas gozar de manera igualitaria de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a todas las personas; promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, y ayudar a los miembros de los pueblos a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás integrantes de la comunidad nacional de manera compatible con su forma de vida...

Deberán tomarse en cuenta sus costumbres o sus normas internas, traspasadas de generación en generación. Los pueblos deben tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos...

Se deberán apoyar servicios de salud adecuados, o poner a disposición de los pueblos indígenas los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios, bajo su propia responsabilidad y control. Los servicios de salud deberán organizarse a nivel comunitario, en la medida de lo posible, y planearse y administrarse en cooperación con los pueblos indígenas, y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus propios métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Ley fácil, Guía legal sobre Convenio 169 OIT)

Ley de drogas N° 20.000

En Chile son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (ley de drogas).

La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.

Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.

Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

La ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales. También se sanciona a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas ilegales. Se considera microtráfico pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

El Suma qamaña es el equilibrio material y espiritual del individuo (saber vivir) y la relación armoniosa del mismo con todas las formas de existencia (convivir)² La indianidad boliviana tiene una cosmovisión del mundo a la que llama Suma Qamaña. Está relacionada con el concepto muchik de la "Vida Dulce" que es una vivencia interactiva y cotidiana de tener a mano lo necesario y suficiente dentro de un modo de vida austero y diverso, lubricado por el cariño, que no excluye a nadie.

En este modelo de austeridad, equilibrio y suficiencia de lo bueno, bello y necesario, nadie debe ser excluido, ni los dioses ni la naturaleza. Esta concepción de la Vida Dulce sería posible porque la cosmovisión andina no es antropocéntrica ni newtoniana; es ecológica y cuántica.

Conscientes de esta gran dificultad, empezamos proponiéndoles una aproximación a la comprensión indígena de lo que nosotros llamaríamos Buena vida, Calidad de vida, Bienestar, Estilo

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Metodología:

Actividad : World café, tiempo destinado 1 hora y 45 minutos

- Etapa 1 (45 minutos): Una vez en el salón se conforman mesas de trabajo heterogéneas, cuyos integrantes serán asignados al azar (grupos de entre 8 y máximo 10 personas).

Cada mesa de trabajo debe designar un(a) "Cabecera de Mesa" y un(a) "Secretario(a)". El (la) cabecera de mesa es el (la) encargado(a) de coordinar la discusión y permanecerá en la misma mesa durante todo el desarrollo de la actividad. El (la) secretario(a) deberá tomar notas de lo que sucede y se discute en la mesa, también permanecerá en la misma mesa durante toda la actividad.

La mesa debe reflexionar en torno a lo expuesto y se llegarán a consensos por cada temática discutidas referente a las políticas públicas del Estado de Chile entorno al consumo de drogas y alcohol), estas temáticas son transversales para todos los grupos participantes.

En la medida que el plan de acción es discutido, los integrantes de la mesa deben ir plasmando libremente en un papelógrafo de uso común las principales ideas que emergen de la conversación (paralelamente el (la) secretario(a) toma notas).

- Etapa 2 (30 minutos): Se lleva a cabo la primera rotación en la cual los integrantes de las distintas mesas -excepto el (la) cabecera de mesa y el(la) secretario(a)- se distribuyen en las otras mesas intentando no quedar todos juntos nuevamente.

El (la) "Cabecera de Mesa" cuenta sintéticamente a los "invitados" los puntos principales de la discusión que se ha llevado a cabo en su mesa. El grupo discute nuevamente en relación a las temáticas definidas, pero esta vez, lo hace tomando como punto de partida la discusión que se ha desarrollado previamente en la mesa donde llegan.

En la medida que se desarrolla la discusión, los integrantes de la mesa deben ir plasmando libremente en un papelógrafo de uso común, las principales ideas que emergen de la conversación (paralelamente el (la) secretario(a) toma notas).

- Etapa 3 (30 minutos): Se lleva a cabo la segunda rotación en la cual todos los participantes vuelven a su mesa original. El (la) cabecera de mesa relata a los demás los puntos principales de la discusión que se llevó a cabo en la etapa 2 (primera rotación de mesas).

El grupo discute las ideas centrales que surgen de la reflexión de la mesa: *el presente, comentarios, el futuro y propuestas*. Luego lo plasma en el papelógrafo.

Etapa 4: Plenario General, duración 30 minutos

- Todas las personas se reúnen en el salón principal
- Los facilitadores y/o moderadores presentan las observaciones y conclusiones de su salón a todos los participantes de la jornada.
- Se ofrece la oportunidad a los participantes para presentar algunos comentarios frente a lo expuesto por los facilitadores

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Actividad de Sensibilización y Discusión		
Nombre de la Actividad	Sensibilización sobre la temática de drogas y tráfico		
Descripción y metodología de la Actividad			
Durante las actividades contempladas para los meses de octubre y noviembre, se llevará a cabo la sensibilización de la temática de drogas, consumo y tráfico, en los establecimientos educacionales de Colchane, Enquelga y Cariquima. Actividad dictada por instituciones estatales pertinentes de la comuna de Colchane. Luego de la exposición la metodología de discusión será a través de World café			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2 Semanas	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación Colchane	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Colchane	30	200.-	6.000.-
Colación Enquelga	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Enquelga	30	200.-	6.000.-
Colación Cariquima	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Cariquima	30	200.-	6.000.-
		Total	288.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlante con micrófono	1	80.000.-	80.000.-

Actividad N° 2	Actividad de Diálogo Comunal		
Nombre de la Actividad	Dialogo comunal de la palabra Suma Qamaña y Calidad de Vida		
Descripción y metodología de la Actividad			
Dialogar sobre los concepto Suma Qamaña (Vivir Bien) y Calidad de Vida en un contexto expositivo y participante, a través de la metodología World café, posterior a la exposición.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2 Semanas	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación Colchane	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Colchane	30	200.-	6.000.-
Colación Enquelga	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Enquelga	30	200.-	6.000.-
Colación Cariquima	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Cariquima	30	200.-	6.000.-
		Total	288.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	1ª sesión: Acta de representación de acuerdos de las Comunidades		
Nombre de la Actividad	Conformar Acta que represente la normativa de la comuna de Colchane y sus comunidades		
Descripción y metodología de la Actividad			
Conformar Acta que represente las normas definidas por la comunidad de Colchane.			
Luego de recopilados las sistematizaciones de los diálogos anteriores, se llevará a cabo la actividad world café enfocado en plasmar los acuerdos al que el grupo ha llegado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2 Semanas	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación Colchane	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Colchane	30	200.-	6.000.-
Colación Enquelga	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Enquelga	30	200.-	6.000.-
Colación Cariquima	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Cariquima	30	200.-	6.000.-
		Total	288.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	2ª Sesión: Acta de representación de acuerdos de las Comunidades		
Nombre de la Actividad	Conformar Acta que represente la normativa de la comuna de Colchane y sus comunidades		
Descripción y metodología de la Actividad			
Conformar Acta que represente las normas definidas por la comunidad de Colchane.			
Luego de recopilados las sistematizaciones de los diálogos anteriores, se llevará a cabo la actividad World café enfocado en plasmar los acuerdos al que el grupo ha llegado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Colchane Escuela Básica Enquelga Escuela Básica Cariquima	2 Semanas	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación Colchane	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Colchane	30	200.-	6.000.-
Colación Enquelga	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Enquelga	30	200.-	6.000.-
Colación Cariquima	30	3.000.-	90.000.-
Coffee Cariquima	30	200.-	6.000.-
		Total	288.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5		Cierre de Actividad Con Ceremonia Comunal	
Nombre de la Actividad		Cierre de Actividad y validación de la Comunidad	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará un acto de cierre en la plaza municipal, donde se contempla la lectura del acuerdo y una ceremonia.			
Se invitará a los representantes de los pueblos de la comuna y autoridades locales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza de Colchane	1	1	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos asociados a la Ceremonia Aymara			40.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Sensibilización sobre la temática de drogas y tráfico en Colchane, Enquelga y Cariquima	X		
2	Dialogo comunal de la palabra Suma Qamaña y Calidad de Vida en Colchane, Enquelga y Cariquima	X		
3	1ª Sesión: Acta de representación de acuerdos de las Comunidades		X	
4	2ª Sesión: Acta de representación de acuerdos de las Comunidades		X	
5	Cierre de Actividad y validación de la Comunidad		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En concordancia con el diagnóstico planteado la variable que se intervendrá en la comuna de Colchane es la Percepción de riesgo en el consumo de alcohol de todos los rangos etéreos de la comunidad, la cual se pretende intervenir a través de la educación, discusión y posterior conformación de normas de la comunidad.

Otra variable que se trabajará, es la percepción de riesgo en torno al narcotráfico, donde se intervendrá educando sobre la red de las policías y como tomar resguardo en situaciones de ruralidad extrema.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados que se esperan después de esta intervención es diseñar un acta que contenga las normas, en relación a la temática de drogas y alcohol, dictadas por la comunidad étnica y rural de Colchane.

Los indicadores principales corresponden a el número de invitador por el número de asistentes que participan de cada intervención, así también el número de personas que firmarán el Acta de políticas de drogas de la Comuna de Colchane.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición se contemplará a través de autoinformes que los participantes rellenarán al finalizar cada sesión para así obtener un seguimiento de sus conocimientos y retroalimentar en las sesiones siguientes.

Los periodos de evaluación serán semanales por los dos meses que dura la intervención.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ÍTEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colación	360	3000.-				1.080.000.- 0
Coffee	360	200.-				72.000.- 0
Act. de Cierre	-	-				40.000.- 0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	1.192.000.- 0
			TOTAL ÍTEM \$			1.192.000.- 0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES AL PROYECTO PROYECTO	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ÍTEM \$						0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Parlante y microfono	1	100.000.-				100.000.- 0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	100.000.- 0
			TOTAL ÍTEM \$			100.000.- 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES					
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.192.000.-			1.192.000.-	
PERSONAL					
EQUIPAMIENTO	100.000.-			100.000.-	
TOTAL				1.292.000.-	

Ilustre Municipalidad de Colchane
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)


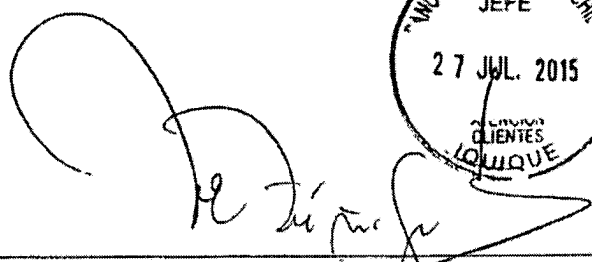
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	013	Nombre Oficina	IQUIQUE 013	
Fecha	27	07	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	IQUIQUE 013
Certifica que Persona Jurídica.:	
Nombre	I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
RUT	69.250.400-3

Es titular de Cuenta Corriente Fiscal Standard N°	01309000877
---	-------------

Desde	24 MAYO 2013
-------	--------------



Maria Eugenia Zúñiga Carrasco
Rut: 8.226.373-k
Jefe de Atención Clientes Iquique 013



I. MUNIC. COLCHANE
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO: N° 123

Colchane, 06 de diciembre de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes: el fallo del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional y Acta de Proclamación del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional; el acta de sesión constitutiva del 06 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Colchane, emitida por el Secretario Municipal; Art. 3° del D.F.L. N° 144-19.321, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 29 de Septiembre de 1994, sobre la Planta del personal de la I. Municipalidad de Colchane; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

ASUMO, a contar del 06 de Diciembre de 2012, el mando de la comuna de Colchane, en calidad de Alcalde Titular, grado 6° de la E.U.M.

Los Departamentos de Secretaría Municipal, Finanzas, Tesorería Municipal, Educación y en general todos los departamentos de este municipio, tendrán presente este Decreto, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, en la Contraloría Regional de Tarapacá, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OSVALDO CHAMBE CUENTAS
SECRETARIO MUNICIPAL


TEOBALDO MAMANI GARCIA
ALCALDE

TMG/OCHC/ggch.

Distribución:

- Contraloría Regional de Tarapacá
- Alcaldía
- Secretaría Municipal

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ÍTEM \$			0	0	0	0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colación	360	3000.-				1.080.000.-
Comés	360	200.-				72.000.-
Act. de Clase	-	-				40.000.-
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	1.192.000.-
TOTAL ÍTEM \$			0	0	0	0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES AL PROYECTO	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ÍTEM \$			0	0	0	0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Parlante y microfono	1	100.000.-				100.000.-
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	100.000.-
TOTAL ÍTEM \$			0	0	0	0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

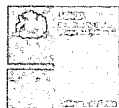
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES					
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.192.000.-			1.192.000.-	
PERSONAL					
EQUIPAMIENTO	100.000.-			100.000.-	
TOTAL					

TEOFILO PESADO MORALES SANCHEZ

Munici. Municipalidad de Cochabamba
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. Municipalidad de Coche, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



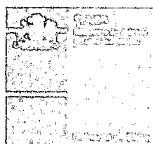
[Firma] (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En (), a (COCHE 23/7) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Colchane, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Diego Pablo Zamora (Nombre Representante Legal)

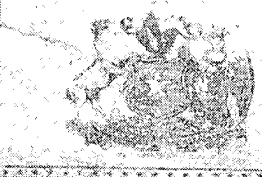
[Firma] (Firma Representante Legal)

En Colchane, a 23/7 de 2015
(Ciudad), (Fecha)

SECRETARÍA DE FISCALÍA

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE COLCHANE



69.250.400-3
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

JORDAN CASAS

MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
JEFE
DE
FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO: N° 123

Colchane, 06 de diciembre de 2012.

VISTOS:

Estos antecedentes: el fallo del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional y Acta de Proclamación del 04 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional; el acta de sesión constitutiva del 06 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Colchane, emitida por el Secretario Municipal; Art. 3° del D.F.L. N° 144-19.321, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 29 de Septiembre de 1994, sobre la Planta del personal de la I. Municipalidad de Colchane; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

ASUMO, a contar del 06 de Diciembre de 2012, el mando de la comuna de Colchane, en calidad de Alcalde Titular, grado 6° de la E.U.M.

Los Departamentos de Secretaría Municipal, Finanzas, Tesorería Municipal, Educación y en general todos los departamentos de este municipio, leerán presente este Decreto, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, en la Contraloría Regional de Tarapacá, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OSVALDO CHAMBE CUENTAS
SECRETARIO MUNICIPAL


TEODORO MAMANI GARCIA
ALCALDE

FMG/OCHC/ggch.

Distribución:

- Contraloría Regional de Tarapacá
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo

VICEDIRECTOR GENERAL

**I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DEL CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2012 – 2016.-**

En Colchane, a seis de Diciembre de 2012, siendo las 11:30 horas, en el Frontis del edificio Consistorial de Colchane y de conformidad al artículo 83° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se da inicio a la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Colchane para el periodo 2012 – 2016.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, don Osvaldo Chambe Cuentas y asisten el Sr. Alcalde Electo, don Teófilo Mamani García y los concejales electos, Vicente García Mamani, Angel Mamani Choque, Rosauro García Choque, Luzmira Challapa Mamani, Benjamín García García y Manuel Challapa Castro.

Se encuentran presentes en esta sesión los concejales del periodo 2008 - 2012, quienes en el día de hoy dejan sus respectivos cargos.

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, da lectura a la sentencia de Proclamación de Alcalde y Concejales dictada por el tribunal Electoral Regional de Tarapacá, Primera Región, de fecha, 04 de Diciembre de 2012, mediante la cual se proclama Alcalde Definitivamente electo a don Teófilo Mamani García y los concejales electos, Vicente García Mamani, Angel Mamani Choque, Rosauro García Choque, Luzmira Challapa, Benjamín García Challapa y Manuel Challapa Castro.

Posteriormente, el Secretario Municipal procede a tomar el Juramento o promesa de rigor, de conformidad al Artículo 83° de la Ley N° 18.695, al Alcalde y Concejales electos; conforme al siguiente tenor:

“juráis o prometéis, observar la constitución y las Leyes, y cumplir fielmente las funciones propias del cargo, para el que habéis sido elegido.

Este juramento o promesa se hace en forma individual, al Sr. Alcalde Electo y a cada uno de los concejales electos en el siguiente orden, con respuesta afirmativa, quienes además firman dicho juramento:

ALCALDE, TEOFILO MAMANI GARCIA.

CONCEJAL VICENTE GARCIA MAMANI.

CONCEJAL ANGEL MAMANI CHOQUE.

CONCEJAL ROSAURO GARCIA CHOQUE.

CONCEJALA LUZMIRA CHALLAPA MAMANI.

CONCEJAL BENJAMIN GARCIA GARCIA.

CONCEJAL MANEL CHALLAPA CASTRO.

Con este juramento queda oficialmente instalado el concejo Municipal, para el periodo 2012- 2016.

A continuación el Presidente del Concejo Municipal da por abierta la sesión, sometiendo a consideración del Concejo Municipal, la fijación de los días y horas de las sesiones ordinarias y además ver cantidad de reuniones y las dietas mensuales.

Se termina la sesión siendo las 12:15 horas



OSVALDO LUIS CHAMBE CUENTAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE